

CONVOCA

A LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE MORELOS a participar en el proceso para integrar el:

“OBSERVATORIO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICO-ELECTORAL DE LAS PERSONAS DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS DE MORELOS.”

Como una herramienta para la participación, observación, análisis y colaboración orientada a concretar, recopilar, generar, sistematizar y difundir información confiable, verificable y accesible sobre la participación política de las personas de los pueblos y comunidades indígenas del estado de Morelos.

La implementación del **Observatorio Indígena** constituye una medida que contribuye al cumplimiento de los fines de colaboración institucional, al establecer un espacio de coordinación, análisis, generación y sistematización de información, seguimiento y vinculación entre las instituciones públicas, los pueblos y comunidades indígenas.

JUSTIFICACIÓN

Derivado de la reforma en materia electoral de fecha 07 de junio de 2023, se publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, identificado con el número 6200 los Decretos Mil Trece y Mil Dieciséis mediante el cual se reformaron y adicionaron diversos artículos por cuanto al reconocimiento, organización, libre determinación y la participación de candidaturas indígenas en espacios de elección popular. Las acciones, consisten en dar a conocer datos estadísticos, netamente cuantitativos y, resultados sobre la participación de personas pertenecientes a las comunidades y pueblos indígenas de Morelos en los procesos electorales en los cuales han participado.

En el estado de Morelos, se ha desarrollado mecanismos y reformado las legislaciones con la finalidad de garantizar la participación de las personas indígenas en cargos de elección popular y Lineamientos para la acreditación de la auto adscripción calificada. Por lo cual resulta necesario contar con una herramienta que permita conocer de manera sistemática lo siguiente:

- El número de personas indígenas que han participado en la vida política y electoral.
- Cuántas personas indígenas son postuladas a cargos de elección popular en los procesos electorales.
- La cantidad de personas indígenas que han ocupado algún cargo de elección popular
- Los Municipios y Distritos electorales donde existe mayor o menor representación de personas indígenas.
- Los sistemas normativos que existen en los pueblos y comunidades indígenas del estado de Morelos.
- Cuántos medios de impugnación se han emitido por parte de personas que se autoadscriben como indígenas.
- El número de denuncias que posiblemente han existido por parte de personas indígenas.
- Las recomendaciones sobre los Derechos Humanos con los que cuentan las Personas Indígenas del estado de Morelos.

Siendo estos los principales motivos por los que se propone la creación del Observatorio Indígena el cual permitirá transformar esta información en **evidencia útil para la ciudadanía de los pueblos y comunidades indígenas, así como el público en general que esté interesado.**

Asimismo resulta apropiado frente al contexto actual de participación de los pueblos y comunidades indígenas en Morelos en vísperas del próximo proceso electoral local 2026-2027.

OBJETIVO

La intención del Observatorio Indígena es generar información sistematizada, confiable y accesible sobre la participación política de los pueblos y comunidades indígenas en Morelos, que permita visualizar la participación de las candidaturas que se auto adscriben como indígenas y las reformas a la legislación electoral en el estado de Morelos en materia de candidaturas indígenas fomentando una mayor inclusión en la vida democrática acorde con la justificación planteada en el Protocolo Operativo del Observatorio de Participación Político-Electoral de las Personas de las Comunidades y Pueblos Indígenas de Morelos.

Se busca concentrar la labor con base en lo siguiente:

- Analizar la participación histórica de las personas indígenas en los procesos electorales locales.
- Conocer los datos en la evolución de la participación de las personas indígenas en los procesos electorales locales, derivado de las reformas a la legislación electoral del estado de Morelos en materia de candidaturas indígenas.
- Pública estadísticos sobre la participación de las personas indígenas a los partidos políticos en los procesos electorales.
- Difundir información accesible a comunidades indígenas, autoridades representativas y ciudadanía en general sobre la participación de las personas indígenas.
- Generar información estadística construyendo bases de datos e indicadores que permitan conocer la evolución de la participación y representación política indígena en Morelos.
- Identificar las cifras sobre los diferentes medios de impugnación, denuncias que han promovido las personas indígenas en torno a sus Derechos político electorales.
- Conocer el número de denuncias que posiblemente han existido por parte de personas indígenas.
- Comprender las recomendaciones sobre los Derechos Humanos con los que cuentan las Personas Indígenas del estado de Morelos.

METODOLOGÍA

El funcionamiento del observatorio se desarrollará mediante un ciclo sistemático:

1. **Recopilar:** Las instituciones y organizaciones participantes aportarán información dentro de sus atribuciones la periodicidad con la que cada autoridad entregue la información será determinada de conformidad con los acuerdos que, para tal efecto, adopten las y los integrantes del Observatorio Indígena.
La información recopilada y procesada se integrará y difundirá únicamente en forma de datos numéricos o estadísticos, sin que ello implique la publicación de datos personales.
2. **Sistematizar:** La Secretaría Técnica de la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas del IMPEPAC organizará la información y generará bases de datos.
3. **Elaborar:** se prevé realizar informes semestrales para presentarse en reuniones de trabajo con la información que se esté obteniendo por parte de cada institución.
4. **Concluir:** Una vez recopilada la información, esta será capturada para poder presentarse un **informe final** sobre la participación de las personas de los pueblos y comunidades indígenas.

INTEGRACIÓN

El Observatorio Indígena estará integrado por instituciones públicas coayuvantes, así como ciudadanía de los pueblos y comunidades indígenas que sea su interés en participar:

A. Instituciones Públicas

Podrán participar, de acuerdo con sus atribuciones y mediante los instrumentos jurídicos correspondientes:

1. Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
2. Instituto Nacional Electoral, a través de su representación en Morelos.
3. Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
4. Congreso del Estado de Morelos.
5. Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos.
6. Fiscalía Especializada en delitos electorales.
7. Instituto de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas de Morelos.

B. Representación de los pueblos y comunidades indígenas

Se promoverá la participación directa de:

- **Ciudadanas y ciudadanos** así como a las **autoridades tradicionales y/o comunitarias de los pueblos y comunidades indígenas** de los pueblos y comunidades indígenas del estado de Morelos.

Para este caso se contemplará la participación de **seis integrantes**, que serán **tres hombres y tres mujeres** interesados en participar.

La integración deberá procurar una participación equilibrada entre instituciones y representantes de los pueblos y comunidades, evitando que el observatorio sea exclusivamente institucional.

¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Podrán participar en la integración del Observatorio:

- I. **Ciudadanas y ciudadanos, Autoridades tradicionales y/o comunitarias de los pueblos y comunidades indígenas del Estado de Morelos** que manifiesten su interés en participar en las actividades de observación, seguimiento y análisis de los trabajos que se desarrollen, conociendo los informes, estadísticas y resultados de la información que se genere en el marco del Observatorio.

FUNCIONES PARA DESEMPEÑAR

Las personas que sean parte del Observatorio de Participación Política de las Comunidades y Pueblos Indígenas del Estado de Morelos tendrán participación en las reuniones de trabajo que se lleven a cabo observando y dando seguimiento las actividades a realizar, conocerán la información que se vaya recopilando por parte de las instituciones y los mismos podrán emitir su opinión respecto a la participación política de las comunidades y pueblos indígenas para la elaboración del informe final que se realice de los trabajos elaborados.

REQUISITOS

Las personas interesadas en formar parte del Observatorio deberán cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

- I. Ser mayor de edad;
- II. Tener residencia en el Estado de Morelos;
- III. Registrarse mediante el formulario que emitirá el IMPEPAC;
- IV. Acreditar la auto adscripción calificada de pertenencia o identidad de un pueblo o comunidad indígena.

La **participación en el Observatorio Indígena será honorífica**, por lo que las personas integrantes no recibirán remuneración económica por las actividades que desarrollen en el marco del mismo.

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Las personas interesadas en participar en la presente Convocatoria podrán registrarse a partir de la publicación de la misma y tendrán hasta el 30 de septiembre de 2026, siendo esta la fecha límite para realizar su registro.

Para el proceso de selección de las personas y Autoridades tradicionales y/o Comunitarias interesadas en participar en el Observatorio Indígena, se realizará una insaculación en caso de haber una mayor cantidad de participantes interesados, la cual se llevará a cabo una reunión en la que asistirán las instituciones participantes en el observatorio y se realizará el método de selección antes señalado.

Esta reunión se realizará de manera pública; asimismo, dicho procedimiento será transmitido en vivo a través de las redes sociales oficiales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC), con el propósito de garantizar la máxima publicidad del proceso.

LOS RESULTADOS

Los resultados serán publicados la primera semana de octubre en los medios oficiales de comunicación del IMPEPAC y, en su caso, se notificarán a las personas seleccionadas.

LA INSTALACIÓN

Las personas seleccionadas serán convocadas a las reuniones de trabajos correspondientes para conocer los temas que se estén trabajando respecto al presente Observatorio.

DURACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN

Las personas seleccionadas formarán parte del Observatorio Indígena durante el lapso de su duración, el cual tendrá vigencia aproximada de un año con su correspondiente conclusión y estaría concluyendo a finales del año 2027 o bien a inicios del año 2028.

FUNCIONAMIENTO

El Observatorio Indígena tiene como función ser un espacio interinstitucional, plural, participativo y de carácter técnico, coordinado por el IMPEPAC, con la participación de instituciones públicas y la ciudadanía interesada por parte de los pueblos y comunidades indígenas del estado, centrándose en lo siguiente:

- Observar
- Documentar
- Analizar
- Generar información de los resultados de participación política de las personas de los pueblos y comunidades indígenas en el estado de Morelos

RESULTADOS Y PRODUCTOS DEL OBSERVATORIO

Como producto de las actividades el IMPEPAC generará lo siguiente:

1. **Informe final sobre participación política indígena cuantitativo el cual contará con:**
 - ✓ Base de datos de participación y representación indígena,
 - ✓ Mapa de Participación Política Indígena,
 - ✓ Reportes sobre la participación de personas indígenas,
 - ✓ Materiales de difusión sobre los resultados obtenidos,
 - ✓ Experiencia Institucional por cuanto a la conclusión del Observatorio.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. La participación en el Observatorio Indígena será de carácter honorífico, por lo que no generará relación laboral, administrativa o de subordinación con el IMPEPAC ni con ninguna de las Autoridades participantes, ni dará derecho a remuneración económica alguna.

SEGUNDA. Las personas integrantes deberán conducirse bajo los principios de imparcialidad, respeto, inclusión, interculturalidad, igualdad y no discriminación.

TERCERA. La participación en el Observatorio Indígena no implica representación institucional del IMPEPAC ni de ninguna de las Autoridades participantes.

CUARTA. Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC y la Autoridades participantes, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y atendiendo a los principios de interculturalidad, inclusión, igualdad y máxima protección de los derechos político-electorales.

INFORMES Y CONTACTO

Para mayor información, las personas interesadas podrán comunicarse con:

El Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y comunidades Indígenas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el Lic. David Vázquez Valle, en el teléfono **777 362 42 00, Ext. 4246**, así como el correo electrónico **correspondencia@impepac.mx.**, o acudiendo a la oficina ubicada en calle del Zapote N°3, Colonia las Palmas, C.P 62050, Cuernavaca Morelos.